



Вступление теории ПДД

Экспресс курс на русском языке

Октябрь 2017

1. Usuarios

- Conductor: toda persona que esté al mando de un vehículo (automóviles, vehículos especiales, ciclomotores, bicicletas).
 - Se incluyen los jinetes, pastores de ganado, así como de cabezas aisladas
 - En vehículos utilizados para el aprendizaje, se considera conductor a la persona que esté a cargo de los mandos adicionales

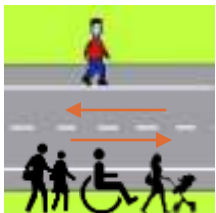




1. Usuarios



- Peatón es toda persona que:
 - Transita a pie o en silla de ruedas (con o sin motor) por las vías públicas, también los usuarios de ***patines, monopatines o simil***
 - Estos últimos tienen prohibido arrastrarse por otros vehiculos
 - Empuja o arrastra un coche de niño, de impedido o cualquier otro vehículo sin motor de pequeñas dimensiones
 - Conduce a pie un ciclo o ciclomotor de 2 ruedas
 - ***En poblado*** deben transitar por zonas peatonales (excepto si empujan o arrastran objetos voluminosos o vehiculos, en este caso circularan por el arcen o la calzada), ***fuera de poblado*** si no hay zonas peatonales lo harán por el arcén o parte de la calzada.
 - En **poblado** transitan tanto por **la izquierda** como por **la derecha**.
 - **Fuera de poblado** como norma general los peatones deben circular por la izquierda, pero en realidad sólo van por la izquierda cuando transiten **solos**, en otras circunstancias circulan **por la derecha (grupos, con carros, minusválidos, etc)**.





1. Usuarios

- Animales: transitan por vía pecuaria, en caso de no existir lo harán por el arcén de la derecha y en caso de necesidad por el lado derecho ocupando la parte mínima de la calzada (nunca mas de la mitad derecha).
 - Tienen preferencia de paso al cruzar la vía con la señal “CAÑADA”.
 - Tienen preferencia cuando un conductor gire hacia la vía donde estén cruzando, aunque no tengan un paso señalizado.
 - Deben ir conducidos al menos por 1 pastor mayor de 18 años.
 - Los animales no invadirán las zonas peatonales.
- Vehículos de tracción animal: en ciudad circulan por la calzada, fuera de poblado circulan por el arcén derecho, si no existe o no es practicable lo harán por la derecha ocupando la parte mínima de la calzada.



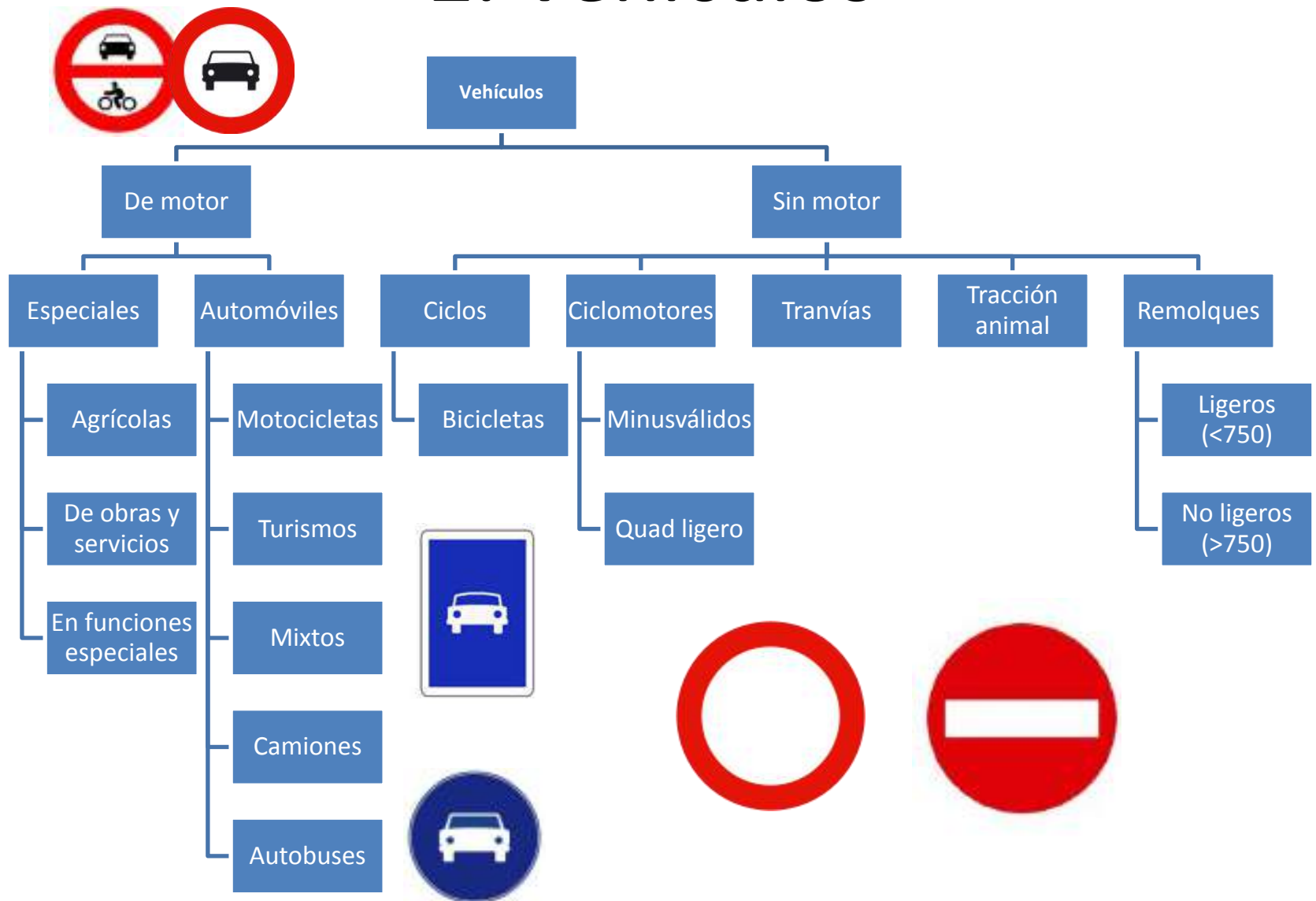
1. Usuarios



- Los conductores de vehiculos a motor tienen preferencia de paso sobre los demás usuarios, **excepto**:
 - Pasos habilitados para peatones, ciclistas o cañadas.
 - Cuando un conductor gire hacia la vía donde estén cruzando peatones, animales o ciclistas, aunque no tengan un paso señalizado.
 - Cuando un conductor cruza un carril bici, zona peatonal o arcén y haya usuarios en el mismo.
 - Un grupo que este cruzando, cuando el primero haya empezado a cruzar (grupos de ciclistas, tropas en formación, filas escolares, comitivas, manadas o rebaños).
 - Cuando los peatones vayan a subir o bajar de un autobus y se situen entre este vehículo y zona peatonal o refugio.



2. Vehículos



2. Vehículos

SUSPENSIÓN

SISTEMA DE DIRECCIÓN / VOLANTE

AMORTIGUACIÓN

RUEDAS:
DISCOS+NEUMATICOS

TAPÓN
PARA
RELLENAR
ACEITE

BATERÍA

LÍQUIDO
DIRECCIÓN
ASISTIDA

LÍQUIDO
REFRIGERANTE
PARA EL
MOTOR

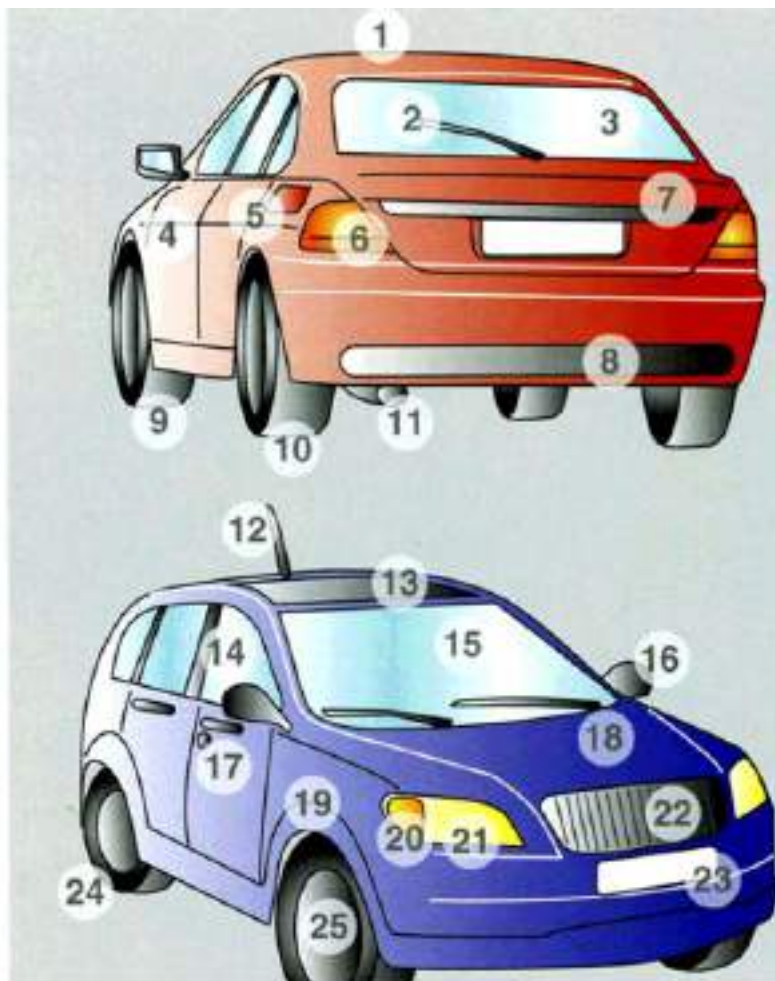
LÍQUIDO
DE
FRENOS

VARILLA
PARA MIRAR
NIVEL
DE
ACEITE

Todos los elementos del vehiculo deben estar en perfecto estado para garantizar su seguridad. Si algo esta mal, conlleva riesgos:

- Mayores distancias de frenada
- El motor no funciona bien
- Menor estabilidad y agarre
- Mayor consumo y mas CO2...etc





- 1 **techo** *m* – крыша
- 2 **limpiaparabrisas** *m* – стеклоочиститель
- 3 **crystal** *m* **trasero** – заднее окно
- 4 **puerta** *de coche* – дверь
- 5 **tapa** *de* **del depósito** – крышка топливного бака
- 6 **luz** *de* **trasera** – задняя фара
- 7 **maletero** *m* – багажник
- 8 **parachoques** *m* – бампер
- 9 **rueda** *de* **delantera** – переднее колесо
- 10 **rueda** *de* **trasera** – заднее колесо

- 11 **escape** *m* – выхлопная труба
- 12 **antena** *de* – антенна
- 13 **techo** *m* **corredizo** – откидной верх
- 14 **ventanilla** *de* – боковое окно
- 15 **parabrisas** *m* – лобовое стекло
- 16 **espejo** *m* **retrovisor exterior** – боковое зеркало
- 17 **cerradura** *de* **la puerta** – дверной замок
- 18 **capó** *m* – капот
- 19 **guardabarros** *m* – брызговик



Embrague Freno Accelerador



- 20 **intermitente** *m* – сигнальная лампа
- 21 **faro** *m* – фара
- 22 **parrilla** *de* **delantera** – решётка радиатора
- 23 **matricula** *de* – номерной знак
- 24 **neumático** *m* – шина
- 25 **tapacubos** *m* – колпак колеса
- 26 **parasol** *m* – солнцезащитный экран
- 27 **retrovisor** *m* – зеркало заднего вида
- 28 **reposacabezas** *m* – подголовник

- 29 **tablero** *m* **de mandos** – приборная панель
- 30 **volante** *m* – руль
- 31 **contacto** *m* – зажигание
- 32 **asiento** *m* – сиденье
- 33 **cinturón** *m* **de seguridad** – ремень безопасности
- 34 **palanca** *de* **de cambio** – рычаг переключения передач
- 35 **freno** *m* **de mano** – ручной тормоз

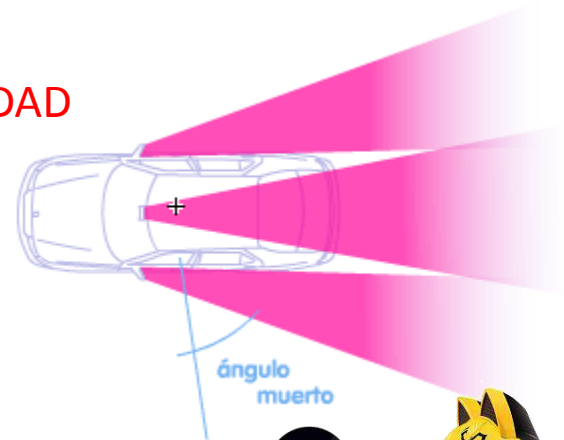
2. Vehículos

1. CON VISIBILIDAD

SIEMPRE

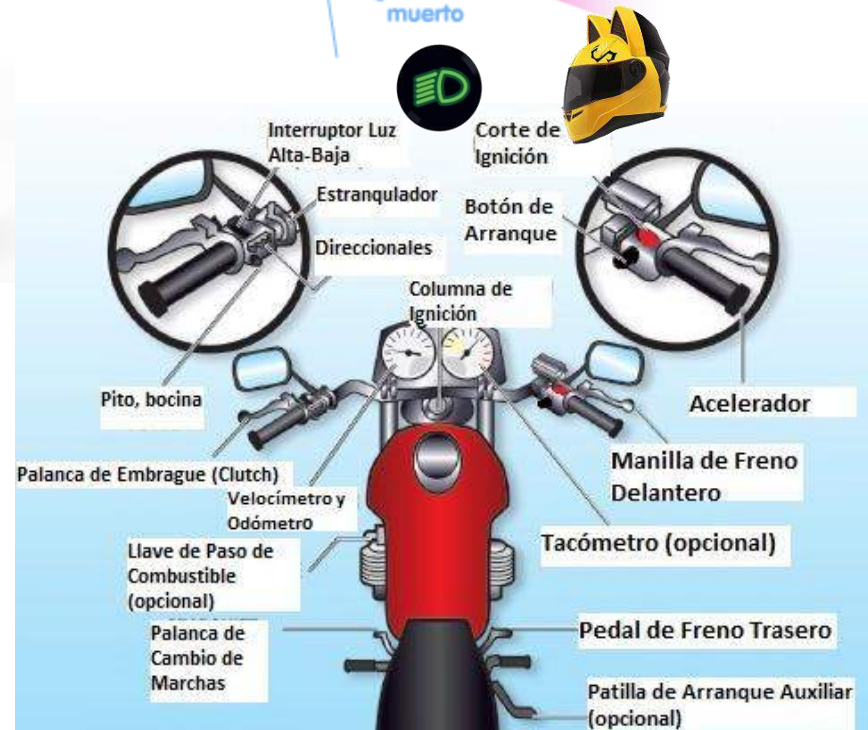


2. SIN VISIBILIDAD



SIEMPRE

>100 KM/H





2. Vehículos



- Ciclos

- En ciudad circulan por la calzada o carril bici, siempre respetando las normas y señales.
- Pueden llevar remolques, siempre que circulen de día y el remolque no supere el 50% de la masa del ciclo.
- Pueden llevar pasajeros, siempre con dispositivos homologados. Existe posibilidad de hacerlo en un remolque apropiado. (Sólo para ciclos, según ordenanza municipal.)
- Pueden llevar en un asiento adicional homologado a niños **hasta** 7 años, el conductor debe ser mayor de edad.
- Fuera de poblado circulan con casco por el arcén, cuando no es practicable circulan por el borde derecho de la calzada, ocupando la parte mínima.
- En bajadas con curvas podrán ocupar el carril derecho por razones de seguridad.





2. Vehículos



- Ciclos

- Es obligatorio que los demás vehículos mantengan una separación lateral de 1.5m como mínimo, e invadir parcial o totalmente el carril, al adelantarlos fuera del poblado (incluso invadiendo línea **continua**) así como en poblado.
- Pueden circular en paralelo, en hileras de 2, siempre que no sean grupos grandes y no entorpezcan la circulación.
- Fuera de poblado es obligatorio llevar casco (en poblado para <16 años), salvo razones médicas (1) que lo justifiquen, rampas ascendentes prolongadas (2) o condiciones de extrema calor (3).
- Los ciclistas mayores de 14 años (DNI) pueden circular por AUTOVÍAS en arcén, salvo prohibición expresa.
- A los ciclistas se les aplica una tasa de alcohol general (0.25mg/l en aire y 0.50gr/l en sangre), están obligados a someterse a los controles si son requeridos.
- De noche o en condiciones de baja visibilidad los ciclistas deben encender las luces de posición y llevar una prenda reflectante*.





2. Vehículos



- Ciclomotores y vehículos de minusválidos

- **No se consideran vehículos de motor (Reglamento de vehículos)**
- No pueden tener volumen de motor superior a los 50 c.c.
- No pueden superar la **velocidad de 45 km/h** en llano
- En poblado deben circular por la calzada o carril especial
- **Fuera de poblado circulan por el arcén** (en fila o columna de 2 sólo si es seguro y dispone de espacio suficiente), cuando no es practicable circulan por el **borde derecho** de la calzada
- El conductor y el pasajero deben llevar casco, en todas las vías
- Pueden llevar pasajeros mayores de 12 años y como excepción, cuando el conductor es padre, madre, tutor o autorizado, pueden llevar niños a partir de 7 años
- Al adelantarlos* se tiene que guardar una separación de 1.5m



2. Vehículos

- Quadriciclos:

- **Ligeros**, tienen las mismas características que ciclomotores de dos o tres ruedas.

- Su peso es hasta 350 kg
 - Potencia de hasta 4 kW
 - No pueden superar la **velocidad de 45 km/h**



- **No ligeros**, requieren permiso B

- Su peso es hasta 400 kg
 - Tienen **velocidad máxima de 70 km/h**
 - Potencia de hasta 15 kW



2. Vehículos

- Vehículos de motor:

- aparatos aptos para circular por las vías o terrenos públicos y privados, provistos de motor para su propulsión (excepto ciclomotor y vehículos de minusvalidos, así como tranvía)

- Automoviles

- Turismos y derivados de turismo (destinados a mercancía)
- Mixtos (destinados a mercancías y pasajeros simultáneamente)
- Motocicletas (volumen de motor mayor a 50cc)
- Furgones y camiones (destinado a mercancías)
- Autobuses

- Vehículos especiales



2. Vehículos



- Vehículos especiales, obligados a utilizar la **señal giratoria V2** día y noche, si no funciona encenderán las luces de emergencias.



- Velocidad normal de hasta **40 km/h (con V2)**
- 70km/h si pueden superar los 60 km/h en llano
- Velocidad de **25 km/h** si llevan remolque o bien se trata de un vehículo especial sin luces de freno



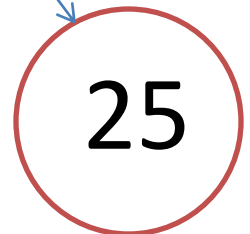
– Ligeros, menos de 3500 kg de MMA

- Deben circular por el arcén, cuando no es practicable o suficiente circulan por el carril derecho lo mas proximo al borde

– No ligeros, con mas de 3500 kg de MMA

- **No pueden circular por el arcén**

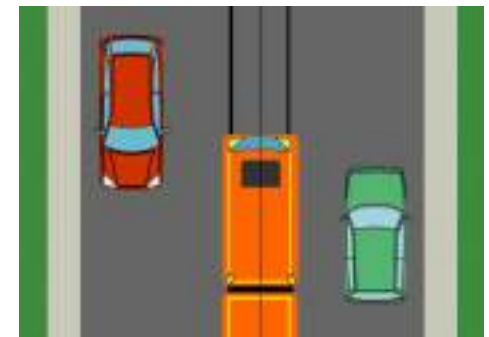
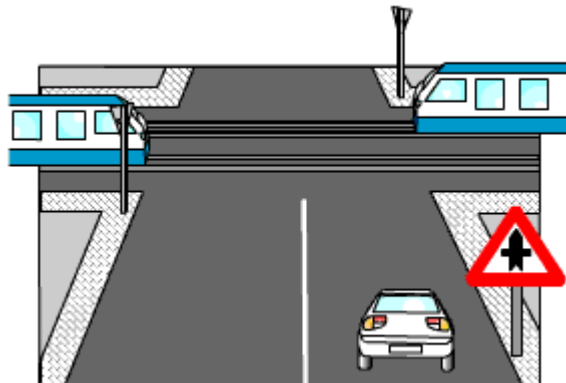
Remolque agrícola



2. Vehículos



- Tranvías, u otros vehículos que circulan sobre railes o con cable:
 - No se consideran vehículos de motor
 - Pueden ser adelantados por la derecha e izquierda
 - Tendrán preferencia de paso en intersecciones sin señalización



2. Vehículos

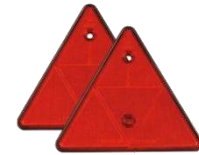
- Remolques

- Ligeros

- Menos o igual a 750 kg de MMA
 - **No** tienen placa identificativa propia **ni permiso de circulación**
 - No requieren permiso adicional al B
 - **No requiere de su propio seguro obligatorio**

- No ligeros

- Más de 750 kg de MMA
 - Conjuntos de vehículos de hasta 4250 kg de MMA como máximo se puede con autorización adicional al permiso B (**B96**), conjuntos mayores a 4250 kg MMA se requiere permiso clase E
 - Requieren permiso de circulación, placa identificativa propia, y **seguro obligatorio**.



→ Conjuntos de más de 7m, veh. destinados al transporte de >3500kg MMA

3. Permisos y licencias

- **Permisos y licencias**
- Características generales:
 - Documento personal que siempre se ha de llevar en formato original para conducir, no se admiten copias excepto que estén debidamente cotejadas.
 - El primer año los conductores deben llevar una placa identificativa de conductor novel, **L**
 - Los **dos primeros** años todos los conductores tendrán una tasa de alcohol limitada, se conjugan todos los permisos para estos efectos (AM,A1,A2,A,B,C,D)
 - Se renueva cada 10 años aportando documentación, o cada 5 años si el conductor es mayor de 65 años.



3. Permisos y licencias

- Permiso por puntos

- Crédito inicial de 8 puntos
- Crédito a los 2 años de 12 puntos (+4)
- Al pasar otros 3 años, se consiguen 14 puntos (+2)
- Al pasar otros 3 años, se consiguen 15 puntos (+1)
- **15 puntos es el saldo máximo total de puntos**
- Con un curso parcial se recuperan hasta 6 puntos
- Si tenemos que hacer un curso de recuperación total volvemos a tener 8 puntos
- En un mismo día se puede perder un máximo de 8 puntos, excepto infracciones muy graves



3. Permisos y licencias

- AM, 15 años, permite conducir:
 - Ciclomotores 2, 3 y 4 ruedas
 - Cuadriciclos ligeros
- A1, 16 años permite conducir:
 - Lo mismo que AM
 - Vehículos de minusválidos
 - Motocicletas de hasta **125 CC o 11kw** de potencia y relación hasta 0,1 kW/kg, con y sin sidecar
 - Triciclos de hasta 15kw

3. Permisos y licencias

- A2, 18 años permite conducir:
 - Lo mismo que AM y A1
 - Motocicletas * sin especificar volumen de motor
 - Potencia máxima de hasta 35 kW
 - Relación potencia/peso máxima de 0,2 kW/kg
 - Triciclos de hasta 15kw
- A 20 años, permite conducir:
 - Cualquier motocicleta mayor de 35 KW sin limitación final.
 - Se consigue aprobando un curso teórico practico, después de acumular experiencia de 2 años con el permiso A2 edad mínima 20 años
 - **Triciclos con más de 15kw y edad mínima 21 años.**

3. Permisos y licencias

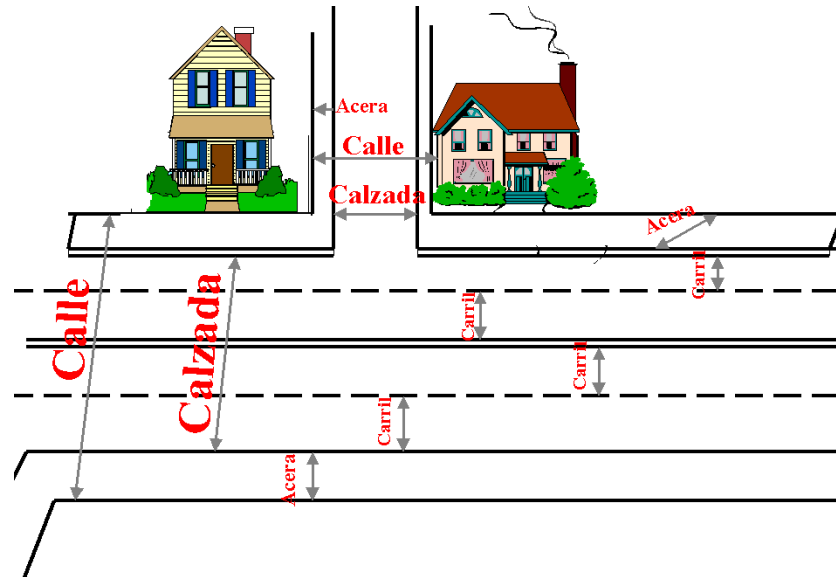
- B, 18 años, permite conducir:
 - Vehículos a motor de 4 ruedas o más de MMA $\leq 3500\text{kg}$
 - **Vehículos Agrícolas** (p.ej. tractores) de **CUALQUIER MMA**
 - Lo que permite el permiso AM
 - Vehículos de minusválidos
 - Triciclos de motor (con 21 años también más de 15 kW)
 - Quadriciclos de motor (**no ligeros**)
 - Vehículos de hasta 9 plazas, incluido el conductor (8+1)
 - Remolque ligero, de hasta 750 kg de MMA
 - Conjunto de vehículos, con un total no superior a 4250 kg de MMA
 - A los tres años permite conducir motocicletas equivalentes a categoría A1 (125cc/11 kW), solo en territorio español.

3. Permisos y licencias

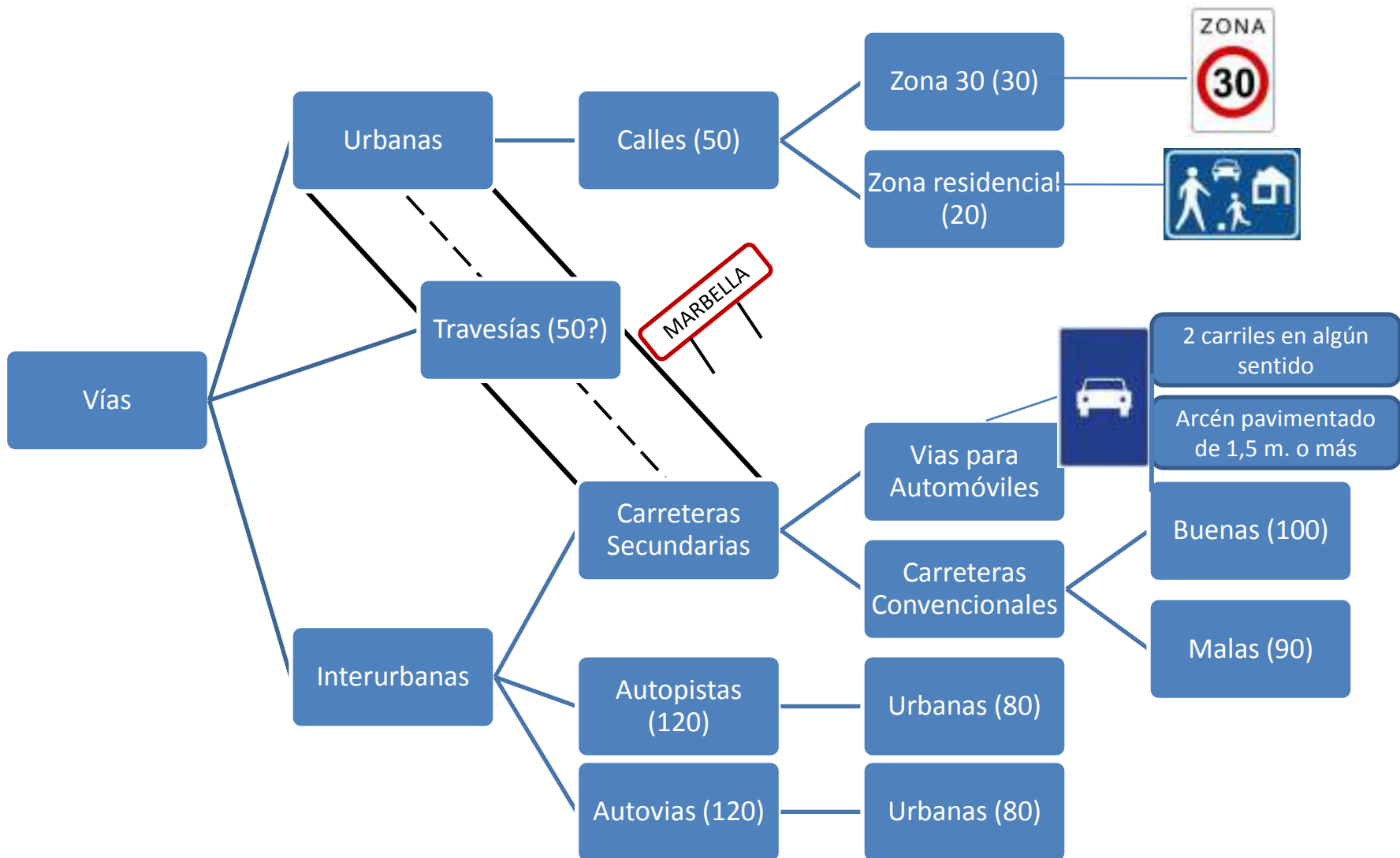
- Código europ. B96 (autorización adicional al B)
 - Remolques de más de 750 kg de MMA pero el conjunto de MMA total hasta 4250 kg
- BTP, permiso de vehículos prioritarios.
ANULADO EN 2016.
- B+E, permite llevar remolques de mas de 750kg MMA y conjunto de mas de 4250 kg
- C y D, son permisos profesionales para conducir camiones y autobuses

4. Vias y velocidades

- Via urbana
 - Calle
 - Calzada
 - Acera
- Via interurbana
 - Plataforma
 - Carril
 - Calzada
 - Arcén
 - Mediana



4. Vías y velocidades



4. Vias y velocidades

- Urbanas

- Calle dentro de poblado, velocidad máxima de 50 km/h y mínima de 25 km/h para todos* los vehículos.
- **Travesía**, carretera que atraviesa un poblado y tiene conexión con las calles, a falta de señales la velocidad es igual que en poblado (50km/h y 25Km/h).
 - **Sólo en estas carreteras** se puede usar el arcén para **parar y estacionar (de noche con luces)**.
- **En ambas vias se circula por el carril que mas nos convenga si los carriles están correctamente delimitados.**



4. Vías y velocidades

- Interurbanas (todas las vías que se encuentran fuera de poblado)
 - **Autopistas**, velocidad máxima de 120 km/h y mínima de 60 km/h



- La mayoría de ellas son vías de pago/peaje (no todas)
- No tienen intersecciones o cruces a nivel ni áreas colindantes con zonas habitadas
- Los dos sentidos de circulación deben estar separados por medianas (salvo excepciones)
- Son vías exclusivas para AUTOMÓVILES; no se permite el uso a peatones, animales, bicicletas, ciclomotores y vehículos especiales sin autorización.



4. Vías y velocidades

– **Autovías**, velocidad máxima de 120 km/h y mínima de 60 km/h



- Vías gratuitas.
- No tienen intersecciones ni áreas colindantes con zonas habitadas, acceso a vías colindantes de manera limitada.
- Los dos sentidos de circulación están separados por mediana o otros elementos.
- No está permitido el uso a:
peatones, animales, ciclomotores, vehículos especiales que no alcancen 60 km/h (salvo autorizaciones u otras excepciones).
- Excepcionalmente se permite el uso a ciclistas con más de 14 años de edad, sólo por el arcén y sin prohibición expresa.

– **Autopistas/Autovías urbanas**, sin señales la velocidad máxima es de 80 km/h y mínima siempre de 60 km/h

4. Vías y velocidades

- **Carreteras Convencionales** (toda vía no señalizada como Autopista/Autovía/Vía para Automóviles).



Buenas, velocidad máxima de 100 km/h y mínima de 50 km/h

- Equivalente a **Vías para automóviles**
- Dos carriles en alguno de los sentidos al menos,
- Arcén pavimentado con 1.5mtrs de ancho o mayor.

Malas, velocidad máxima de 90 km/h y mínima de 45 km/h

- Arcén pavimentado inferior a 1.5mtrs o no tiene
- Sólo 1 carril por sentido.

- ***Solo en carreteras secundarias*** si conducimos un (1) turismo o motocicleta, se podrá Rebasar la velocidad máxima genérica en **+20Km/h para adelantar** (2), siempre y cuando el vehículo que circula delante **no** va al máximo y (3) el tramo de vía no está limitado por una señal que modifique a la genérica (4).

4. Vías y velocidades

VEHÍCULOS	VÍAS	Autopista	Vías para automóviles	Resto de vías situadas fuera de poblado
			Carreteras convencionales: - con arcén pavimentado de 1,50 m. o más, o - con más de un carril en alguno de sus sentidos	Sin arcén o con arcén pavimentado de menos de 1,50 m.
	- Turismo (sin remolque) - Motocicleta			
	- Derivado de turismo - Vehículo mixto adaptable - Vehículo mixto vivienda - Autocaravana MMA hasta 3,5 t. - Autobús			
	- Camión y furgón - Vehículo articulado - Autocaravana tipo furgón-vivienda o de MMA mayor de 3,5 t. - Automóviles con remolque ligero (MMA hasta 750 kg.)			
	Automóviles con remolque NO ligero (MMA más de 750 kg.)			
Las velocidades máximas y mínimas genéricas en autopista, autovía y vía para automóviles, será la indicada, independientemente de las características del arcén y del número de carriles.				

Las motocicletas y turismos sin remolque son los vehículos más ágiles y rápidos en todo tipo de vía. Todos los demás siempre tendrán velocidades inferiores, excepto en vías urbanas.

Autovías y autopistas urbanas

En vías urbanas y travesías		



5. Luces



- **Posición**
 - Blancas por delante, rojas por detras
 - En los laterales se utilizan luces de color amarillo en vehículos largos
 - No se pueden utilizar sin otras luces en marcha
 - No iluminan, sólo indican la posición del vehículo
 - Han de utilizarse en paradas o estacionamientos en sitios sin iluminación
- **Aparcamiento /estacionamiento**
 - Sólo sirven para indicar el lado del vehículo más proximo a la calzada, en un estacionamiento en vías sin suficiente iluminación
 - **Se pueden usar para paradas y estacionamientos en arcenes de una travesía insuficientemente iluminada.**
- **Gálibo**
 - Obligatorias para vehículos con **anchura** superior a **2.10 metros**
 - Opcionales para vehículos con anchura de entre 1.80 a 2.10 metros
 - Se situan a lo alto del vehículo, similares a las luces de posición.

5. Luces



- **Corto alcance o de cruce**
 - Se utilizan obligatoriamente entre la puesta y salida del sol.
 - Uso obligatorio para motocicletas en cualquier vía y hora.
 - Se utilizan cuando las condiciones meteorológicas disminuyen sensiblemente la visibilidad.
 - **Se considera vía insuficientemente** iluminada cuando no se aprecia un vehículo oscuro a 50 metros o bien no se lee la matricula del vehículo precedente a 10 metros.
 - Sirven para iluminar el suelo y la vía, son de color blanco.
 - Son las luces minimamente necesarias en túneles y pasos inferiores o tramos afectado por la señal túnel.
 - Durante el día también se utiliza en carriles especiales: habilitado al sentido contrario al habitual, así como carriles adicionales y carriles reversibles.

5. Luces



- **Largo alcance o de carretera**
 - **Sólo pueden utilizarse en carreteras fuera de poblado**, excepto ráfagas cortas en poblado sin deslumbrar y sólo para advertir maniobras o peligro.
 - **Obligatorias** a mas de 40 km/h en vias interurbanas **insuficientemente iluminadas** (también tuneles).
 - Son opcionales a menos de 40 km/h, o en carreteras iluminadas, siempre sin deslumbrar.
 - Debe cambiarse a luz de cruce en presencia de otros usuarios en la vía.
 - En caso de deslumbrar en curvas, el que realiza el giro a la derecha será el primero en sustituirlas por las de corto alcance.
 - Iluminan a lo lejos, **nunca con el coche parado.**



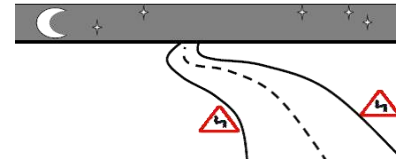
5. Luces

- **Antiniebla** uso obligatorio con las de **corto** alcance o **largo** alcance (no recomendable)

- Delanteras



- Su existencia no es obligatoria
- Son de color amarillo / blanco
- Su uso es opcional, pero sólo en condiciones meteorológicas adversas
- Sin existir condiciones meteorológicas adversas: Pueden utilizarse en Vía interurbana + tramo con curvas señalado + via estrecha + insuficientemente iluminada

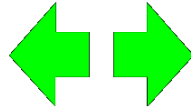


- Traseras

- Su existencia es obligatoria para turismos+
- Son de color rojo muy brillante y deslumbrante *sin uso correcto
- Sólo deben usarse en **condiciones meteorológicas MUY adversas**
- Su uso está totalmente prohibido en otras condiciones

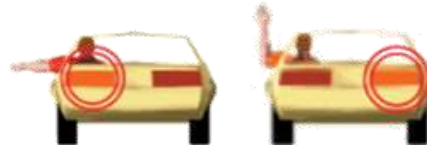


5. Luces



- Indicadores

- Su existencia es obligatoria en todos los vehículos de motor
- Son de color amarillo auto / selectivo naranja.
- Se utilizan para los desplazamientos laterales que suponen cambio de carril (1), cambios de dirección (2) a izquierda o derecha, adelantamientos (3), parada/estacionamiento (4) o incorporación al tráfico (5).
- **No dan prioridad** de paso. Como excepción, en el caso que dos vehículos indican un propósito de adelantamiento a la vez, tendrá preferencia el que primero lo accionó.
- En caso de su defecto o funcionamiento incorrecto, se utilizara el brazo izquierdo para indicar las maniobras.
- En caso de confusión entre el indicador y una señal efectuada con el brazo, prevalecerá la del brazo – pero siempre que dicha indicación se vea bien.



5. Luces

- **Emergencia**

- Son las cuatro luces indicadoras que se accionan a la vez
- Se utiliza para indicar una avería, accidente o situación de emergencia
- Se utiliza para indicar una situación de peligro, como puede ser una velocidad anormalmente reducida o retención
- Se utiliza para indicar un servicio de emergencia en vehículos no prioritarios
- Se utiliza en vehículos especiales en caso **de malfunción de la señal V2**



- **V2**, señal giratoria/rotativa especial, se coloca en lo alto del vehículo

- De uso obligatorio por vehículos especiales con velocidad hasta 40 km/h, o los que realizan una función o trabajo específico, tanto de día como de noche
- Indica la presencia del vehículo especial a velocidad no superior de 40 km/h
- En caso de avería en la señal se utilizará la señal de emergencia junto a luz de cruce



- **Luz de freno**

- Para indicar que se está utilizando el freno de servicio (freno de pie), color rojo intenso
- Obligatoria para todos los vehículos de motor, ciclomotores y remolques
- Para avisar de una frenada brusca se debe pisar el pedal de freno de forma reiterada

- **Luz de marcha atrás**

- Para “iluminar” la vía por detrás del vehículo y advertir a los demás usuarios que el vehículo va, o está a punto de ir marcha atrás
- Consiste en una o dos luces blancas en la parte trasera, se puede indicar con el brazo.

6. Circulación

- **En poblado**, la velocidad máxima será de 50 km/h, se circulara por el carril que más convenga al destino siempre y cuando los carriles se encuentren debidamente señalizados.
- **En travesías**, mismas condiciones que conducción en poblado, (solo en este caso se podrán utilizar los arcenes para parar y estacionar).
- **En vías interurbanas** la circulación de vehículos **será por la derecha** obligatoriamente, utilizando el resto de carriles según necesidades:
 - 1. Normalmente se circula por la derecha.
 - 2. Se puede ir por la izquierda para maniobras (adelantar) y por tráfico.
 - 3. Es obligatorio volver a la derecha cuando se acabe la maniobra o bien cuando se retenga la marcha de otros vehículos.
- **En autopistas/autovías**, 120 km/h de velocidad máxima, son las vías más seguras que existen, los sentidos están separados por una mediana o similar, no tienen accesos a fincas privadas, no tienen intersecciones, ni semáforos, etc.
 - Prohibido el uso a peatones, animales, ciclomotores, vehículos especiales (salvo autorización) y bicicletas (excepto en autovías, mayor de 14 años con casco obligatorio, circula por arcén).

6. Circulación

- **Carreteras convencionales/carreteras secundarias**, 100km/h - 90Km/h de velocidad máxima genérica, dependerá de las características de dicha vía. (Arcén y número de carriles por sentido).
 - En este tipo de vías se podrá rebasar la velocidad máxima genérica para adelantar +20km/h (sólo turismo y motocicletas), siempre y cuando el que circula delante no lo haga al máximo.
 - La circulación al igual que en autopistas y autovías se hará **siempre por la derecha**, ciñéndonos completamente a la derecha en casos con visibilidad reducida o vías no delimitadas por líneas longitudinales.
- **En plazas/glorietas/circulación giratoria**, se hará en sentido contrario a las agujas del reloj, dejando el centro en el lado izquierdo, en el caso que dispongan de varios carriles se circulara por el derecho, utilizando el resto en función de las necesidades, pero será obligatorio estar situados a la derecha antes de tomar la salida seleccionada.
- En condiciones normales o generales los que circulan dentro de la glorieta tendrán preferencia con respecto a los que quieren entrar en ella, **salvo señalización expresa**.



Qué hacemos bien y mal

Coche A

La actuación del conductor en cualquiera de las dos situaciones que se muestran en el gráfico es correcta: utiliza el carril exterior y señaliza adecuadamente la salida.

Coche B

El conductor ha optado por utilizar uno de los carriles interiores para circular por la glorieta: efectúa una trayectoria correcta y se sitúa en el carril exterior con la debida antelación para salir de la rotonda.

Coche C

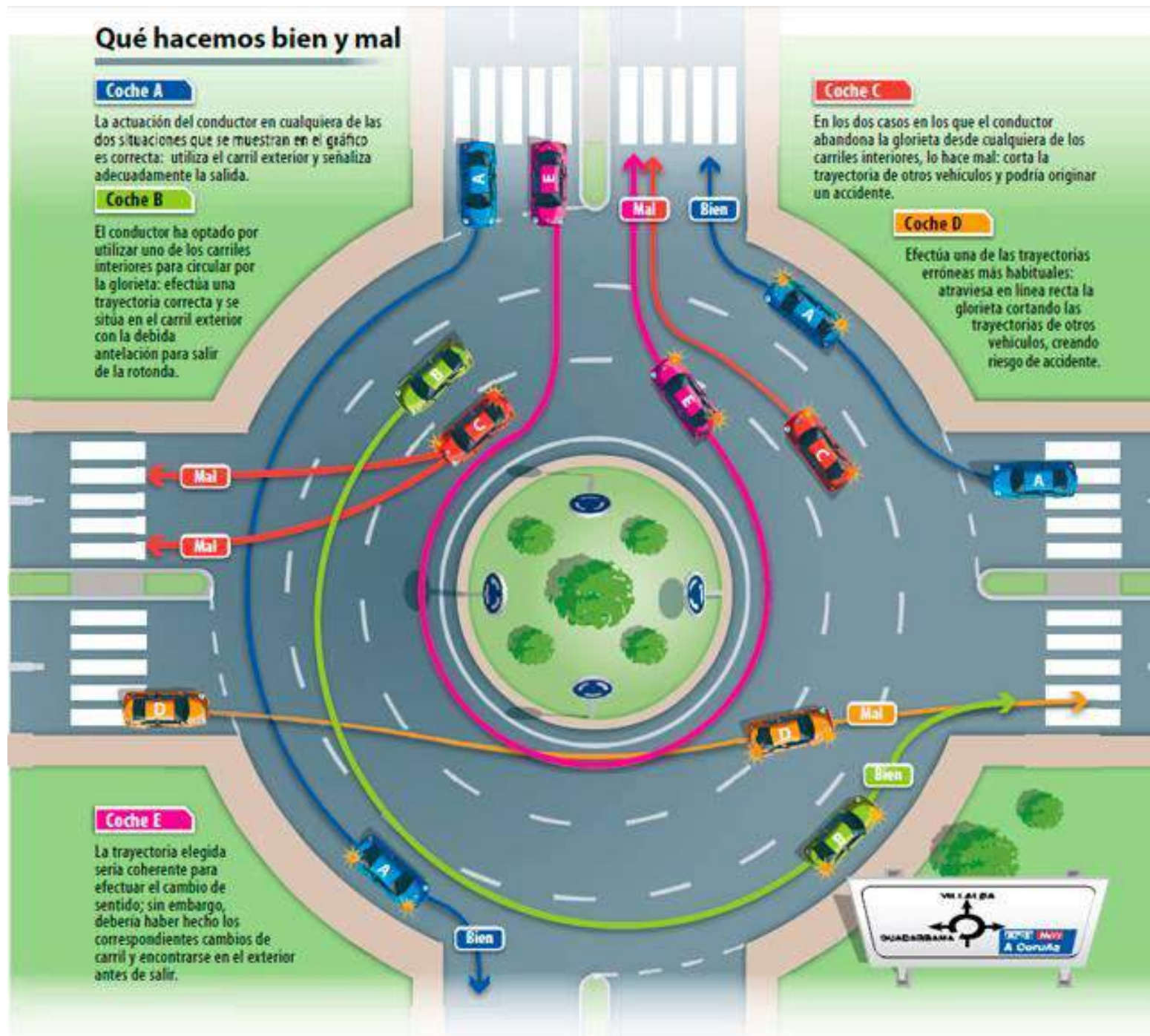
En los dos casos en los que el conductor abandona la glorieta desde cualquiera de los carriles interiores, lo hace mal: corta la trayectoria de otros vehículos y podría originar un accidente.

Coche D

Efectúa una de las trayectorias erróneas más habituales: atraviesa en línea recta la glorieta cortando las trayectorias de otros vehículos, creando riesgo de accidente.

Coche E

La trayectoria elegida sería coherente para efectuar el cambio de sentido; sin embargo, debería haber hecho los correspondientes cambios de carril y encontrarse en el exterior antes de salir.



6. Circulación

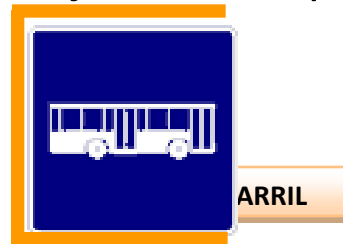


- **Estrechamientos**, Se considera como tal cuando dos vehículos no pueden pasar a la vez por un determinado lugar, por causas naturales o POR OBRAS.
- **Si están señalizados**: se hará caso a la señalización.
- **Si no están señalizados**:
 - 1º en pasar es el primero que ha entrado, independientemente del tipo de vehículo.
 - Si los dos están dentro con vehículos distintos, pasara primero según el orden de preferencia:
 - 1º vehículos especiales de mas de 3500 kg MMA
 - 2º conjuntos de vehículos (excepto turismo con remolque ligero)
 - 3º vehículos de tracción animal
 - 4º turismos con remolque ligero y autocaravanas
 - 5º autobuses
 - 6º camiones y furgones
 - 7º turismos, derrivados de turismos y mixtos
 - 8º vehiculos especiales menos de 3500 kg MMA y quads
 - 9º vehículos de tres ruedas, motocicletas con sidecar
 - 10º vehículos de dos ruedas
 - Si lo dos están dentro con vehículos iguales, pasara primero el que tenga que retroceder mayor distancia marcha atrás, o bien cederá el paso el que tenga que dar marcha atrás menor distancia.
- En caso de fuerte pendiente, tendrá preferencia de paso el que circula en sentido ascendente (sube), salvo que exista un apartadero.



7. Carriles especiales

- **Carriles reservados (bus, taxi, tranvías)** señalizados con línea continua más ancha de lo habitual, será de uso exclusivo para determinados usuarios señalados, no pudiendo ser utilizado por el resto bajo ningún concepto, **excepto** en los tramos señalizados con líneas discontinuas para: “realizar alguna maniobra que no sea la de parar, estacionar, cambiar el sentido de la marcha o adelantar, dejando siempre preferencia a los usuarios indicados”.

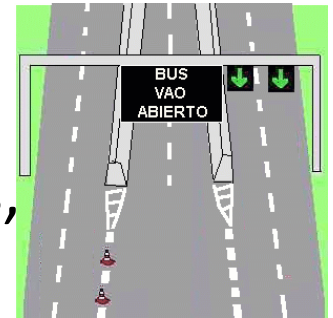


- **Carril bici** , carril exclusivo para ellos, ningún otro usuario puede invadirlo.
- **Senda Ciclable**, señalizado como tal, camino apartado del trafico para uso de bicicletas y peatones únicamente.



7. Carriles especiales

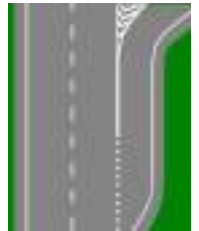
- **Carriles VAO**, para Vehículos con Alta Ocupación de pasajeros, estarán señalizados con el número de pasajeros que deben viajar en los vehículos automóviles destinados al transporte de pasajeros, por lo que están autorizados:
 - Turismos (SIN REMOLQUE), vehículos mixtos, motocicletas y autobuses.
- ***excepciones sin tener en cuenta los pasajeros:** vehículos de minusválidos, vehículos prioritarios en servicio urgente y los de mantenimiento de la vía.



También
camiones de
bomberos

7. Carriles especiales

- **Carril de aceleración** (de entrada), ayudan a incorporarse a la nueva vía a una velocidad acorde a la circulación, siempre habrá que ceder el paso, y comprobaremos **al principio** del carril la posibilidad de entrar a la nueva vía o no. No será necesario consumir el carril completamente para acceder a la nueva vía.
- **Carril de deceleración** (de salida) ayuda a dejar la vía por la que circulábamos y poder bajar la velocidad de forma progresiva, utilizaremos el carril lo antes posible para poder disminuir la velocidad sin peligro para la circulación.
- **Carril reversible**, carril señalizado con doble línea discontinua, es un carril que podrá ser utilizado en ambos sentidos, dispondrán de unos semáforos de carril que indicaran mediante flechas o aspas rojas la utilización de los mismos para cada sentido, SERA OBLIGATORIO EL USO DE LUCES DE CORTO ALCANCE DURANTE EL DIA Y LA NOCHE.



7. Carriles especiales



- **Carril habilitado en sentido contrario**, carril que por medio de conos o elementos similares se señaliza para utilizar el sentido contrario. La velocidad máxima para los vehículos que usan el carril en cuestión será máxima de 80 km/h y mínima de 60km/h, tendrán que usar de manera obligatoria de día y de noche la luz de corto alcance, así como los vehículos que circulen junto al carril habilitado por sentido contrario (si para el sentido normal queda **1 sólo** carril, su velocidad es 80/60). ¡No se puede invadir el sentido **normal**, ni siquiera para adelantar!
 - Obras, podrá utilizarse por todos los vehículos salvo prohibición expresa.
 - Fluidez, podrá ser utilizado únicamente por motocicletas y turismos sin remolque.
- **Carril adicional**, carril extra creado utilizando el ancho total de la calzada incluyendo los arcenes, se señalizará por medio de conos o similar, y podrá ser utilizado por vehículos autorizados en la calzada de la vía. Todos ellos circularán con la luz de corto alcance tanto de día como de noche, y con velocidades comprendidas entre el máximo de 80 km/h y mínimo de 60 km/h.



8. Maniobras (OSM)



- **Parada**, maniobra voluntaria no superior a 2 minutos, el conductor no podrá abandonar el vehículo.
 - **Prohibiciones:** paradas bus, en pasos de peatones, zona de minusválidos, sobre aceras, sobre arcenes de vías interurbanas, en zonas donde oculten señales, en doble fila cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto o línea continua sea inferior a 3 metros, en intersecciones si dificultan el giro de los demás vehículos. Donde constituya un riesgo o peligro para los usuarios: **pasos a nivel, tuneles.**
- **Estacionamiento**, maniobra voluntaria superior a 2 minutos donde el conductor podrá abandonar el vehículo.
 - **Prohibiciones:** paradas bus, en pasos de peatones, zona de minusválidos, en **cargas y descargas dentro del horario** vigente, sobre aceras, sobre arcenes de vías interurbanas, en zonas donde oculten señales, sobre pasos a nivel, tuneles, en **doble fila**, en intersecciones si dificultan el giro de los demás vehículos, ante un **VADO**. Donde constituya un riesgo o peligro para los usuarios.



8. Maniobras (OSM)



- **Adelantamiento**, una maniobra permitida siempre y cuando no este prohibida por señales u circunstancias. Para vehiculos en arcén no mas de 15 seg. o 200 mtrs.
- El adelantamiento como norma general se realizara **por la izquierda salvo en los casos siguientes podrá realizarse por la derecha**:
 1. Vía urbana con carriles delimitados.
 2. Cuando un vehículo se disponga a girar a la izquierda lo señalice y exista espacio suficiente.
 3. Al adelantar a trenes o tranvías que circulan sobre railes o cables.
- Al adelantar a vehículos de 2 ruedas en **vías interurbanas** se dejara como mínimo una separación lateral de **1,50 Mtrs. y se invadirá parcial o totalmente el carril contiguo**, igualmente las mismas condiciones cuando un vehículo de 2 ruedas adelanta a otro vehículo. Dentro de poblado se dejara una distancia de seguridad.
 - **Prohibiciones:** donde lo prohíba una señal, donde exista línea continua, donde no exista visibilidad suficiente y se tenga que invadir el sentido contrario, en intersecciones **sin prioridad señalizada**, en túneles con un carril por sentido, **en pasos a nivel y cercanías**.
- **Excepciones:** se podrá hacer un adelantamiento en un paso a nivel siempre y cuando sea a un vehículo de 2 ruedas que no impida visibilidad, se podrá adelantar en paso para peatones si la velocidad es tan reducida que permita la detención con seguridad en caso necesario, se podrá adelantar en intersecciones **con prioridad señalizada**, se podrá adelantar en glorietas siempre y cuando dispongan de varios carriles.



8. Maniobras (OSM)



- **Cambio de sentido**, Maniobra permitida siempre y cuando exista lugar acondicionado y señalizado para ello, en caso contrario, si no se dispone de lugar acondicionado, se podrá realizar desde la misma calzada siempre y cuando: no este prohibido por alguna señal, siempre que exista seguridad total y no se obstaculice, siempre y cuando la maniobra se realice **de una sola vez sin necesidad de dar marcha atrás**, (si no estamos seguros del espacio podremos desplazarnos a la derecha y desde ahí realizar la maniobra con mayor seguridad).
- **Cambio de dirección**, (giros a izquierda y derecha) si lo hacemos a la derecha nos ceñiremos al borde derecho, en caso de giros a la izquierda tendremos en cuenta el sentido de la vía, si es de **doble sentido** nos colocaremos en el centro (o eje) sin invadir el sentido contrario y realizar el giro desde ahí, en el caso de una **vía de sentido único** podremos ceñirnos completamente hacía el lado (o borde) izquierdo.
- **Prohibiciones**: siempre que exista visibilidad reducida, en túneles (señal túnel), en vías con señal de prohibido adelantar o vías con líneas continuas.

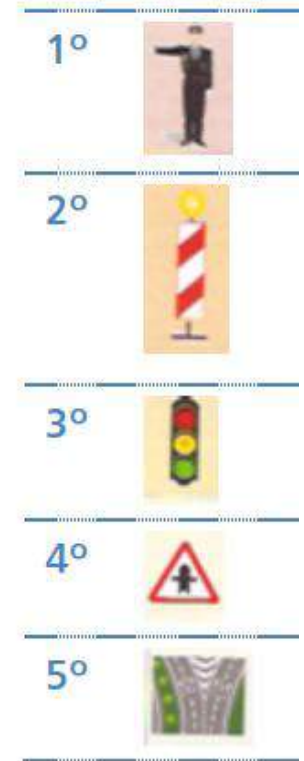


8. Maniobras (OSM)

- **Marcha atrás**, como norma general prohibida salvo complemento de una incorporación a la circulación o estacionamiento, la distancia máxima en estos casos será de **15 mtrs** y **no se invadirá un cruce** marcha atrás.
- **Nunca** se dará marcha atrás en autopista y autovías.
- **Excepciones:** al entrar en calles sin salida cuando no se pueda dar la vuelta (cambiar el sentido), se recorrerá el mínimo indispensable e incluso se podrá invadir un cruce marcha atrás (nunca se podrá cruzar una intersección).
- En las maniobras que complementen la marcha atrás está **permitido prescindir** del uso de cinturón de seguridad.
- La maniobra de marcha atrás se señala con la correspondiente luz en el vehículo o con el brazo.

9. Señales

- **Orden de prioridad entre señales distintas:**
- Agentes
- Balizamiento, temporales, circunstanciales, obras
- Semáforos
- Verticales
- Horizontales / marcas viales
- Regla general de prioridad.
- **Orden de prioridad entre señales de igual categoría:** la más restrictiva.



9. Señales

- Agentes:

- **Brazo levantado:** se detienen todos los usuarios, 360°

- **Brazo extendido:** se detiene los que tengan que pasar por la trayectoria cortada por los brazos tanto por delante como por detrás.

- **Silbato corto:** detenerse

- **Silbato largo:** continuar

- **Lámpara luminosa o Stick:** detención en lugar señalado

- **Con vehículo o en moto:** haciendo señales luminosas o con la mano, nos ordenan a detenernos

- **Bandera roja:** calzada cerrada temporalmente

- **Bandera amarilla:** calzada abierta con precaución

- **Bandera verde:** calzada abierta

- Temporales: señales eventuales en función de la circulación y circunstancias (conos, señales obras, paneles variables luminosos).



Pi, Pi, Pi, Pi...

Sonidos **cortos y frecuentes.**
– Me obliga a detenerse.

Un **sonido largo.**
– Me ordena continuar circulando.



Piiiiii, Piiiiii...



Disminuir la velocidad



9. Señales

- Semáforos

- Semáforos de carril (no da preferencia, indica que carril se encuentra abierto)
- Semáforos para determinados vehículos (solo afecta a determinados vehículos: bus de línea regular, tranvías, taxis etc..)
- Semáforo de bici, afecta al ciclomotor
- Semáforo tradicional



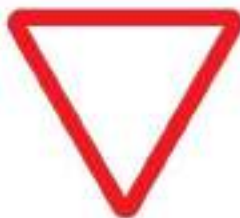
- Semáforo auxiliar para dar fluidez (no da preferencia)



9. Señales

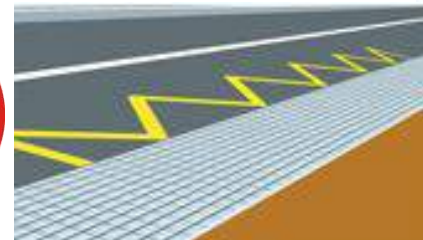
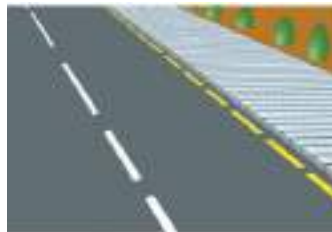
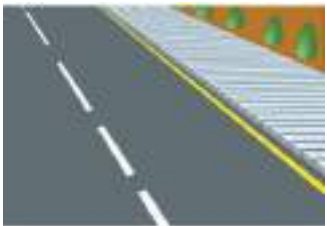
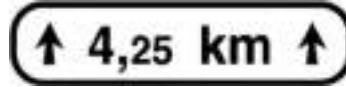
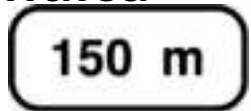
- Verticales (Ver manual)

- Peligro (triángulos rojos)
- Prohibición o restricción de paso (redonda y rojo)
- Obligación (Redonda y azul)
- Información o consejo (rectangular o cuadrada azul)
- Otras de distinta forma (variables)



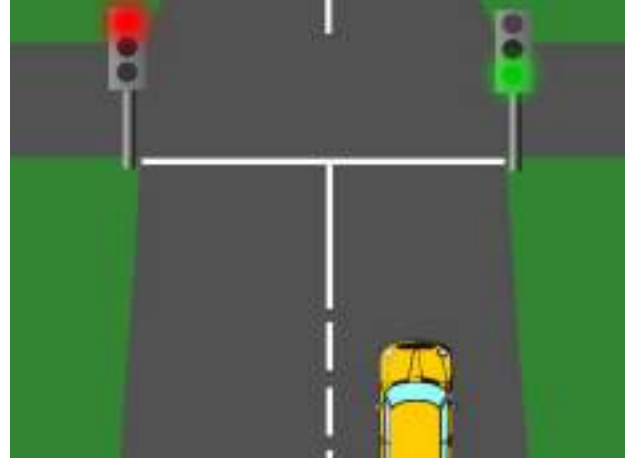
9. Señales

- Horizontales líneas blancas, amarillas, o de color variable.
- Regla general: En ausencia de señales el vehículo que viene por nuestra derecha tiene preferencia (**salvo en glorietas**), pasara primero aquel que tenga la derecha libre.
- **Paneles complementarios**: amplían la información de las señales, cuando nos indiquen distancias: **con flecha, indica la duración de la señalización, y sin flechas, indica la distancia que falta para llegar al lugar señalizado.**
- **Señales verticales de peligro junto a una señal de velocidad**, irán unidas entre si, la velocidad afectara al tramo peligroso, finalizará el limite, al terminar el peligro señalado

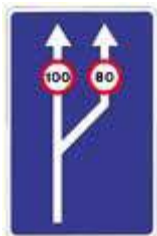




9. Señales



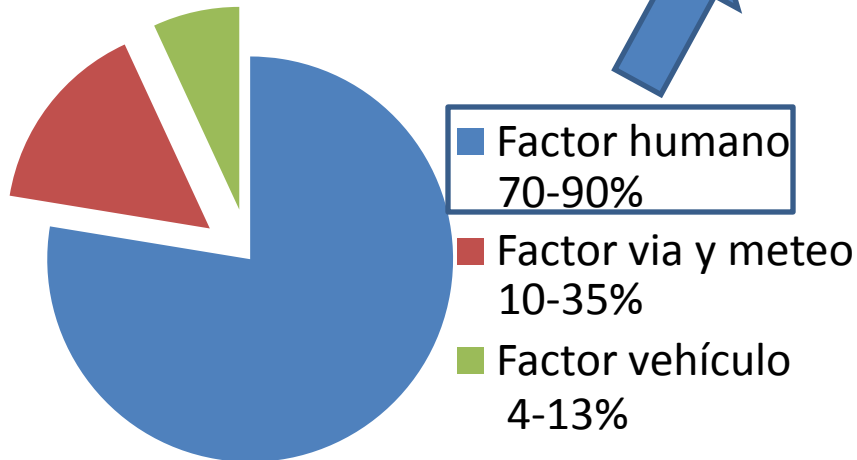
- Otras normas de señales:
 - Cuando nos encontramos dos señales distintas en cada lado de una calzada de un sentido, la señal de la izquierda es indicativa para vehículos que giran a la izquierda o siguen de frente, la señal de la derecha es indicativa para vehículos que giran a la derecha.
 - Las señales que aparecen sobre un carril determinado en un panel sólo son válidos para este carril.
 - Las señales horizontales pintadas sobre carriles sólo tiene validez para dichos carriles.



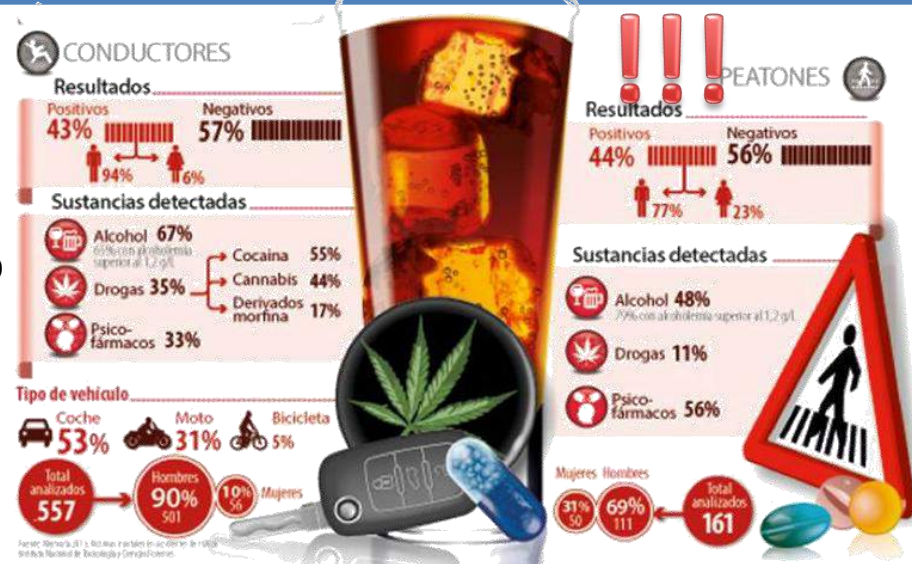
10. Seguridad

- Los factores de riesgo son los responsables de producir accidentes viales, por lo que es de suma importancia evitarlos para garantizar una seguridad vial plena.

Causas de los accidentes:



Distracciones, 40%	- Móvil, GPS, Radio - Fumar
Velocidad, 25%	- Excesiva - Inadecuada
Estado físico, 20-30%	- Fatiga - Somnolencia



10. Seguridad

- **Conducción preventiva**, estilo de conducción anticipada que evita un gran numero de accidentes:
VISIÓN(observación)+ANTICIPACIÓN(previsión)+ESPACIO(distancia)
- **Conducción eficiente**, estilo de conducción que ahorra combustible, dinero y ayuda a emitir menos gases a la atmosfera, la característica básica será conducir utilizando marchas largas, motor poco revolucionado y con anticipación. La conducción eficiente es un complemento de la conducción preventiva.
- **Estados del conductor**, elemento fundamental para la prevención de accidentes, ya que cuando un conductor se encuentra en mal estado físico, mental o fatigado las **consecuencias al volante son malas: tiempos y distancias de frenado y reacción AUMENTAN** y las **capacidades o cualidades del conductor DISMINUYEN**.

10. Seguridad

Velocidad

- **Adecuada**, la que está por encima de la mínima y debajo de la máxima y se adapta en todo momento a las circunstancias.
- **Inadecuada**, la que NO se adapta a las circunstancias, aunque esté dentro de los límites permitidos.
- **Excesiva**, la que está por encima de la máxima permitida.
- **Anormalmente reducida**, la que está por debajo de la mínima permitida.

Distancia de seguridad

- **Lateral**, distancia para evitar rozamientos o choques con otros vehículos.
 - Fuera de poblado al adelantar a vehículos de 2 ruedas, peatones y animales, dejaremos como mínimo 1,50 mtrs. e invadiremos el carril contiguo (pudiendo rebasar línea continua en caso de adelantar a peatones, animales, bicicletas y ciclomotores).
 - Al adelantar a otros vehículos fuera de poblado o bien a todo tipo de vehículos en poblado, se dejara una distancia de seguridad proporcional a la velocidad y la anchura de la vía.
 - Al cruzarnos con otro vehículo en sentido opuesto, dejaremos una distancia de seguridad proporcional a la velocidad y la anchura.



10. Seguridad

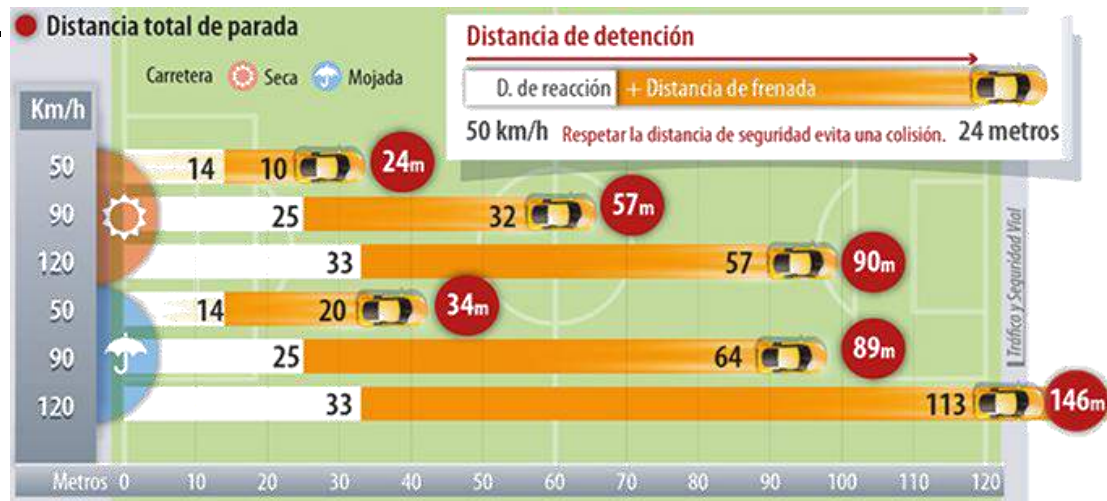
Distancia de seguridad

- **Frontal**, distancia mantenida de tal forma que si el vehículo que circula delante frena, nosotros **NO** le golpeamos; aconsejable 2 ó 3 segundos.
 - El conductor es el responsable de mantener mayor o menor distancia dependiendo de las ***circunstancias generales y suyas propias***.
 - En carreteras **con un carril por sentido** y únicamente en las que se permite adelantar, dejaremos **la distancia de seguridad + una distancia para poder ser adelantados por otro vehículo**.
- ❖ ***En TÚNEL existen distancias mínimas obligatorias:***
 - Vehículos ligeros 100 mtrs. ó 4 seg.
 - Vehículos pesados (+3500 kg MMA) 150 mtrs. ó 6 seg.
 - **Distancia para adelantamiento**, la distancia de seguridad en túnel podrá reducirse en los casos que queramos adelantar para garantizar una rapidez en la maniobra, siempre y cuando no exista peligro.
- ❖ ***Meteorología adversa:***
 - Lluvia: la distancia de seguridad se multiplica *2
 - Nieve: la distancia de seguridad se multiplica *5
 - Nieve dura o hielo: se multiplica *10

10. Seguridad

- **Distancia de Reacción:** distancia recorrida mientras tomamos una respuesta o reaccionamos ante un peligro. Depende de la **Velocidad** y **Tiempo** de reacción del conductor (Normal 0,75 seg).
 - ***Tanto la distancia como el tiempo de reacción aumentaran si el estado del conductor no es el apropiado.**
- **Distancia de frenado:** distancia empleada en detener el vehículo desde que el conductor acciona el freno hasta que lo detiene. Depende del estado de vehículo, **Velocidad**, vía y meteorología.
- **Distancia de detención total:**
Distancia de reacción +
Distancia de frenado.

La distancia de seguridad debe ser **MAYOR** que la distancia de detención en todo momento!!!



10. Seguridad

- *Entre todos los accidentes mortales resulta que el alcohol y las drogas están presentes en 30-50%!!!*
- **Alcohol:** no afecta por igual a todas las personas, además de cantidad del alcohol depende de la edad y del Sexo, depende de si tenemos el estomago lleno o no, y del tipo de alcohol ingerido destilado (se absorbe antes) o fermentado.
- **Tasa reducida** 0.15mg/l en aire -- 0.30 gr/l en sangre:
 - **Conductores noveles - 2años (de su primer permiso)**
 - **Conductores profesionales (C, D)**
 - **Vehículos de mas de 3500 kg MMA**
 - **Vehículos prioritarios (BTP)**
 - **Vehículos de servicio publico (SP)**
 - **Vehículos de mercancías peligrosas**
- **Tasa general** 0.25 mg/l en aire -- 0.50 gr/l en sangre:
 - **Conductores con + de 2 años**
 - **Vehículos en general hasta 3500 kg MMA**
 - **Conductores de bicicletas**
- ***Obligaciones:** todos los conductores podrán ser sometidos a controles preventivos de alcohol y drogas sea cual sea la causa.
- Los USUARIOS (también peatones) solo podrán ser sometidos a controles si han tenido algo que ver en un accidente o altercado, o bien por cometer infracciones.
- La tasa de alcohol segura es 0,0.
- Al **negarse** a una prueba de alcohol los agentes pueden inmovilizar el vehiculo, imponer una sanción, restar 6 puntos e iniciar un proceso **penal (de 6 a 12 meses)**.



10. Seguridad

- **Pasiva**, Elementos que intervienen después de que ocurre un accidente. Una vez conectados por el usuario, actuarán para evitar lesiones de manera automática.
 - Cinturón
 - Airbag
 - Retención infantil
 - Reposacabezas
 - Carrocería del vehículo
 - Chasis
 - Casco
- **Activa**, elementos que intervienen antes de que ocurra el accidente, es necesario la intervención de conductor para el buen funcionamiento y prevención de que el accidente ocurra
 - Sistema de dirección
 - Sistema de frenado
 - Sistema de alumbrado
 - Neumáticos
 - Frenos
 - Amortiguadores
 - Suspensión



10. Seguridad

- **La banda inferior.** - Por debajo del abdomen, ajustándose lo máximo posible a la parte ósea de las caderas; nunca por encima de la barriga.
- **La banda diagonal.** - Sobre el hombro, sin rozar el cuello, entre las mamas, sin apoyarse en ninguna de ellas y rodeando el abdomen.
- **Sin holguras.** - Ninguna de las bandas el cinturón debe quedar holgada.



TOALLAS



FUNDAS



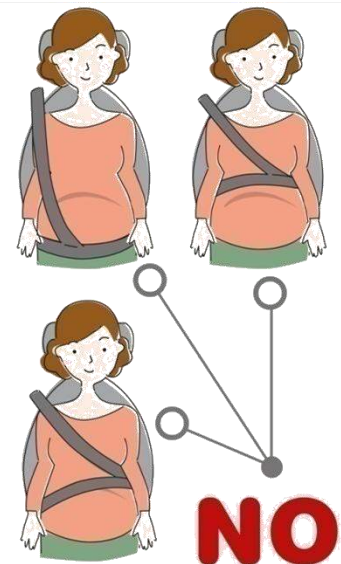
COJINES



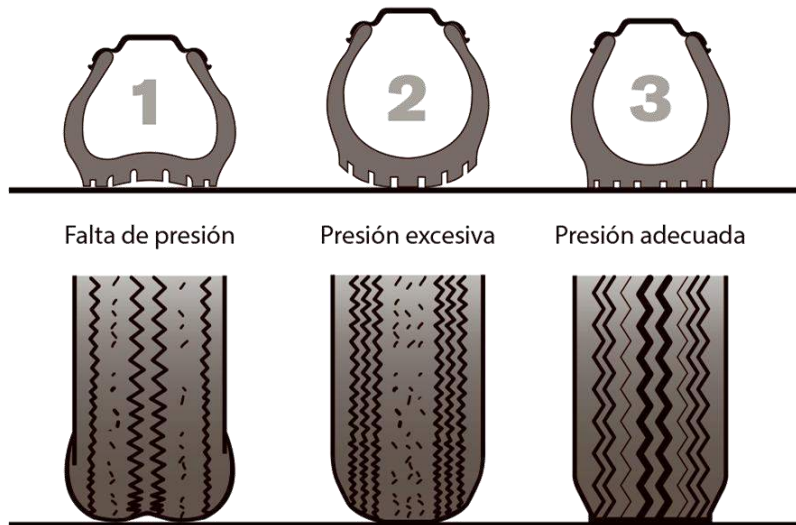
ABRIGOS



PINZAS



10. Seguridad



- A** Testigo desgaste de profundidad
- B** Marca
- C** Dirección de marcha
- D** Sin cámara
- E** Modelo



VELOCIDAD	
L	120 km/h
M	130 km/h
N	140 km/h
P	150 km/h
Q	160 km/h
R	170 km/h
S	180 km/h
T	190 km/h
H	210 km/h
V	240 km/h
W	270 km/h
Y	300 km/h
ZR	>240 km/h

CAPACIDAD DE CARGA			
70	335 kg	83	487 kg
71	345 kg	84	500 kg
72	355 kg	85	515 kg
73	365 kg	86	530 kg
74	375 kg	87	545 kg
75	387 kg	88	560 kg
76	400 kg	89	580 kg
77	412 kg	90	600 kg
78	425 kg		
79	437 kg		
80	450 kg		
81	462 kg		
82	475 kg		

11. Documentación

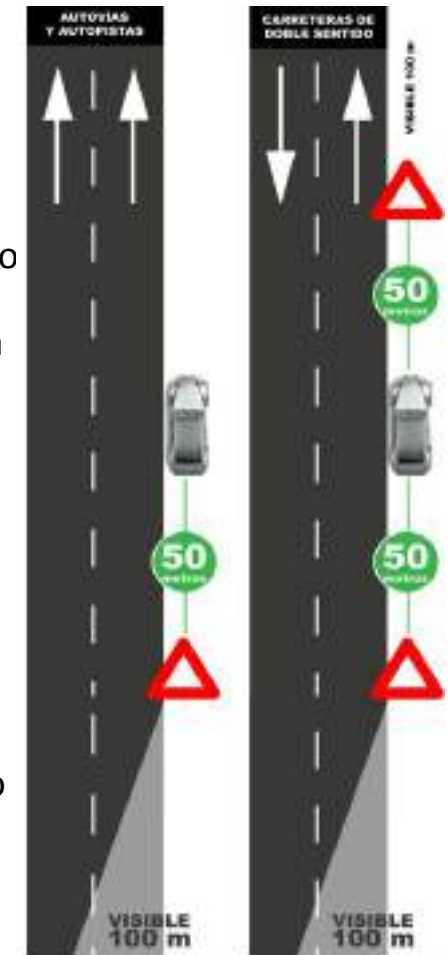
- **Documentación, ITV y seguro obligatorio**, será obligatorio estar en posesión de los documentos originales o si son copias tendrán que estar compulsadas.
- **Documentación** obligatoria para todo **vehículo a motor y ciclomotores y remolque de + de 750 kg MMA**:
 - **Permiso de circulación**: permite ver la edad del vehículo, se detalla el nombre del titular y la matrícula.
 - **Ficha técnica o tarjeta ITV**: permite conocer los valores técnicos del vehículo (pesos, motor, ruedas etc..., en la parte trasera dispone de espacios para los sellos de las ITV en vigor.
 - **Seguro obligatorio**: es obligatorio tenerlo contratado para usar las vías públicas, el seguro mínimo cubrirá daños a terceros y no al conductor culpable de un accidente, ni a su vehículo.
 - ***Remolques de menos de 750 kg de MMA será suficiente con estar en posesión de la ficha técnica únicamente (NO tienen permiso de circulación, matrícula, ni seguro propio).**
- **ITV**: Inspección obligatoria para todos los vehículos a motor, ciclomotores y remolques +750kg MMA.
- **Plazos**:
- **Turismo**: 1ª inspección, 4 años desde la matriculación | 4 a 10 años cada 2 años | anual a partir de 10
- **Motocicletas y ciclomotores de + de 2 ruedas**: 1ª inspección, a los 4 años | siguientes cada 2 años
- **Ciclomotores de 2 ruedas**: 1ª inspección, a los 3 años | siguientes cada 2 años
- **Resultado**:
 - Favorable OK**, informe y pegatina en parte superior delantera izquierda
 - Desfavorable**: no es apto para circular, excepto para ir al taller y volver a la ITV
 - Negativo**: el vehículo no puede circular en absoluto, se transportará en grúa

12. Emergencia

- **Accidentes**, todo aquel que ha intervenido, sabe o tiene conocimiento de un accidente esta obligado a prestar ayuda, salvo que la ayuda ya este organizada y no se requiera.
- ***El no prestar ayuda conllevara un delito penado por la ley.**

P.A.S (Proteger, Alertar y Socorrer)

- **Proteger:**
- 1º autoprotección de nosotros mismos, no poniéndonos en peligro y saliendo del vehículo con el chaleco reflectante que será visible a 150 mtrs.
- 2º protegeremos el lugar del accidente señalizándolo haciéndolo visible para el resto.
- ****Dejaremos nuestro vehículo en lugar seguro, utilizándolo para iluminar la zona accidentada si se requiere.**
- 3º protegeremos a las victimas valorando la situación, evaluando la zona.
- **Alertar:**
- Avisaremos a los servicios urgentes facilitando los mayores detalles posibles de lo ocurrido al **teléfono gratuito 112**. Funciona en la mayoría de los casos sin cobertura ni saldo.
- **Socorrer:**
- Actuaremos sobre las victimas mas graves o con mayor riesgo, comprobando respiración, pulso sanguíneo, limpiando las vías respiratorias, taponando hemorragias externas con gasas, (el torniquete se aplica como medida excepcional cuando no hay otra opción). Colocando al accidentado en posición de seguridad o semi-sentado en caso de asfixia o hemorragias internas (nunca taponar los oídos o nariz).



12. Emergencia

- *Por lo general **no se moverá** a los accidentados salvo riesgo inminente, no se les administrara medicamentos ni bebidas, ni comidas, ante el desconocimiento de lesiones internas o intolerancias. El traslado de heridos ha de realizarse por servicios de urgencia y en medios adecuados.
- Se les podrá tapar para que no pierdan temperatura, y en caso de quemados no se manipulara las heridas ni se retirara la zona quemada hasta llegar los especialistas.
- **Si tenemos que realizar un trasporte de enfermos con nuestro vehículo personal, lo indicaremos con pañuelo blanco, tendremos que respetar toda la reglamentación, señales etc... y los demás usuarios nos facilitaran la circulación.
- Igualmente los servicios urgentes que circulan en servicio urgente(luces solas o acompañadas de sirena) procuraran no vulnerar la prioridad de paso y si lo hicieran, seria responsabilidad del propio conductor.



13. Transporte



- Las dimensiones máximas generales con carga incluida son:
 - Longitud 12 metros, para vehículos de motor (turismos, furgones, camiones, etc.) y remolques, excepto:
 - Autobuses (2 ejes 13,50 m / 3 o + ejes 15 m).
 - Semirremolques (14,04 m).
 - Vehículos articulados (16,50 m).
 - Trenes de carretera (18,75 m).
- Anchura 2,55 metros
- Altura 4 metros
- Vehículo ligero es hasta 3500 kg MMA
- La masa en vacío o tara es el peso propio del vehículo
- La masa en carga es la masa en tara + pasajeros + carga
- La Masa Máxima Autorizada es la masa máxima permitida por construcción del vehículo.



13. Transporte: cargas

- La carga transportada en el vehículo y los accesorios utilizados para su acondicionamiento y protección, deben estar colocados de forma que no puedan:
 - Comprometer la estabilidad del vehículo.
 - Ocultar los dispositivos luminosos, las placas o distintivos y las advertencias de sus conductores.
 - Arrastrar, caer o desplazarse de forma peligrosa.
 - Producir ruido, polvo u otras molestias que puedan ser evitadas (si produce polvo o puede caer, debe cubrirse total y eficazmente).
 - Un vehículo en carga nunca puede superar lo indicado como MMA.
 - En un vehículo **nunca** se podrá dejar abiertos los portones, ventanas o maletero para aumentar la capacidad de carga del vehículo.
 - En los turismos, la carga se debe colocar en el maletero, distribuyendo su peso uniformemente.
 - Si no es posible, debe saber que:
 - Sólo puede colocar en el habitáculo objetos con poco peso y volumen, ya que pueden salir despedidos y dañar a los ocupantes.
 - Si coloca objetos pesados y voluminosos en la baca, pueden comprometer la estabilidad del vehículo e incluso volcarlo. Además, aumenta el consumo de combustible.

13. Transporte: cargas

- En los vehículos NO destinados exclusivamente al transporte de mercancías (turismos, vehículos mixtos, autocaravanas, etc.), la carga podrá sobresalir por la parte posterior:
 - Hasta un 10 % de la longitud del vehículo, si la carga es divisible.
 - Hasta un 15 % de la longitud del vehículo, si la carga es indivisible.
- En los vehículos de anchura inferior a 1 metro (motos, ciclomotores, etc) la carga podrá sobresalir:
 - 0,25 m. por la parte trasera.
 - 0,50 m. a cada lado de su eje longitudinal.



13. Transporte: cargas

- En los vehículos destinados exclusivamente al transporte de mercancías, LA CARGA NO PODRÁ SOBRESALIR, excepto cuando sea una carga **indivisible**.

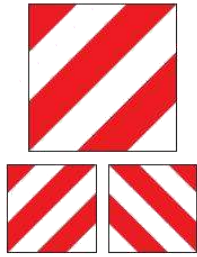
- A LO LARGO DEL VEHÍCULO:

- En vehículos de longitud no superior a 5 m: **1/3 de la longitud del vehículo por la parte delantera y otro por la parte trasera.**
- En vehículos de longitud superior a 5 m: **2 metros por la parte delantera, 3 metros por la parte trasera.**

- A LO ANCHO DEL VEHÍCULO:

- En los casos en los que la dimensión menor de la carga indivisible, sea superior al ancho del vehículo, podrá sobresalir hasta 0,40 m. por cada lateral, siempre que la anchura total no sea superior a 2,55 m.

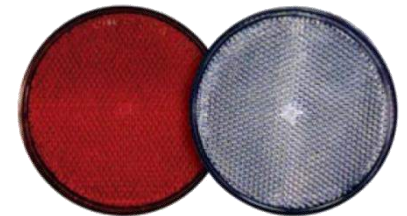




13. Transporte: cargas



- La carga que sobresale por detrás, siempre se señalizara con un panel de franjas blanco-rojas (señal V-20), tanto de día como de noche. Por la noche se señala con una luz roja.
- La carga que sobresale por delante, no se señala de día y de noche se señala con una luz blanca.
- La carga que sobresale por los lados se señala en cada una de sus extremidades laterales con:
 - Una luz blanca y un dispositivo reflectante (catadioptrico) blanco hacía delante
 - Una luz roja y un dispositivo reflectante (catadioptrico) rojo hacía atrás
- En los vehiculos de anchura inferior a 1 metro, no es necesario senalizar la carga que sobresalga por la parte trasera.



13. Transporte: niños

- Niños en una bicicleta
 - Menores de 7 años en un asiento adicional homologado
 - En un remolque de día
 - En un asiento provisto de fábrica
- Niños en una moto o ciclomotores
 - El conductor debe tener 18 años (15 para ciclomotor)
 - Niños mayores de 12 años
 - Excepcionalmente, niños mayores de 7 años siendo conductor padre, madre, tutor, o autorizado
 - Siempre con un casco homologado y adecuado
- Niños en un turismo
 - Como norma general, los menores de 18 años deben ir en los asientos traseros.
 - Los niños con estatura inferior o igual a 135 cm siempre irán en los asientos traseros con un dispositivo elevador apropiado para su edad y (sobre todo) **peso y altura**, siendo el asiento trasero central el más seguro de un turismo.
 - Los niños con estatura entre 135 cm a 150 cm pueden ir tanto detrás, como delante, siempre que el cinturón **no pase** por el cuello, pudiendo emplear dispositivos elevadores. Es preferible que vayan detrás.
 - Como excepción, los niños pueden ir en asientos delanteros con SRI cuando los vehículos no disponen de asientos traseros o bien no se pueden fijar todos los SRI en las plazas de atrás.
 - Los recién nacidos pueden ir en el asiento delantero con un dispositivo de retención infantil colocado de espalda, pero **sólo** cuando el airbag ha sido desconectado previamente.
 - Con estatura de 150 cm pueden ir en cualquier asiento del turismo usando cinturón.

